

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.

Jués 7 de Junio de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lúnes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelto 4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 134.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Los chinos que á continuación se expresan radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Lim-Pongco, núm. 3464; Chua-Toco, núm. 6600; Dy-Dinco, núm. 10,742; Co-Caoco, núm. 9163; Co-Atco, núm. 4786; Chu-Tico, núm. 3042, Go-Nilong, núm. 2609.

Manila 4 de Junio de 1860.—Carcer.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 6 de Junio de 1860.

El Esco. Sr. Capitan General se ha servido disponer con esta fecha lo que sigue:

Mañana jués día del Corpus, saldrá la solemne procesion á las nueve y tres cuartos de la mañana de la Iglesia Catedral: en su virtud los Regimientos de Infantería números 4, 6 y 7 y Batallon de Artillería de esta guarnicion cubrirán la carrera cuidando de establecer esta en la forma conveniente y tomando el mando de la línea el Señor Coronel Gefe de la 3.ª media Brigada D. Gabriel de Llanas. El Regimiento de Caballería Lanceros de Luzon formará en la plaza de Palacio delante del Cabildo.—La fuerza de Caballería de la guardia Civil precederá á la procesion, una Compañía del Batallon expedicionario de Artillería con la banda de música y tambores con asistencia del tambor mayor del Regimiento Infantería núm. 9 irán detrás, cerrando la marcha la Escolta de S. E.—La plaza nombrará la Compañía que debe hallarse en la puerta de dicha iglesia calle de Palacio para recibir al Esco. Sr. Capitan General, despues de cuyo acto luego que llegue el primer cuerpo se retirará á ocupar su puesto en la formacion incorporándose al que pertenezca: acabado de pasar la escolta por frente de los Regimientos se retirarán estos sucesivamente á sus cuarteles: las guardias se relevarán á las cuatro de la tarde.—La Artillería de la plaza hará en el mismo día la salva de ordenanza, todos los individuos de las clases militares é institutos del Ejército francés de servicio concurrirán á este solemne acto en la forma prevenida en la Superior disposicion de 26 de Noviembre de 1857.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefe de Estado mayor, José Ferrater.

Orden de la Plaza del 6 al 7 de Junio de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza, El Comandante graduado Capitan D. Juan de la Fuente—Para San Gabriel. El Teniente Coronel Comandante D. José Guiza.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de su fuerza. Rondas, Infante núm. 4. Visita de hospital y provisiones, Rey núm. 1. Sargento para el paseo de los enfermos. Rey núm. 1.

De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—En cumplimiento de lo resuelto en Acuerdo de 31 del mes próximo pasado se convoca á los que deseen obtener las plazas de intérprete y escribiente en el distrito de Bislig dotadas con el sueldo anual de 48 pesos la 1.ª, y de 72 la 2.ª, en el concepto de que los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en esta Secretaría dentro del término de veinte días á contar desde la tercera y última publicacion que del presente llamamiento se haga en el Boletín oficial. Manila 6 de Junio de 1860.—Juan Antonio Gomez.

Se anuncia al público, que á instancia de los interesados se venderá en pública almoneda por el Juzgado de la Alcaldía mayor 2.ª de esta Capital las fincas pertenecientes á la testamentaria de Don Fermín Javier que son las siguientes:

Dos casas con una sola puerta en la calle del Rosario núm. 38 al costado de la del Casino.

Una casa sita en la plazuela de San Gabriel contigua á la avanzada de la guardia de Vivac núm. 2.

Otra en la calle Real de intramuros de Manila núm. 20.

Debiendo rematarse la primera el día catorce del mes entrante de doce á dos de la tarde; la segunda en el siguiente día quince á igual hora, y la tercera en el tercer día diez y seis á la misma hora en favor del mejor postor que hubiere.

Binondo y oficio de mi cargo 31 de Mayo de 1860.—Doroteo Martin de Angeles.

Se anuncia al público, que por disposicion de este Juzgado y á instancia de D. José San Martin curador de los esposos menores D. Luis Perez de Tagle y Doña Nicolasa Perñan se venderá en pública almoneda la finca de cal y canto perteneciente á esta última sita en intramuros de la ciudad de Manila calle de Anda núm. 16, bajo el tipo de cuatro mil y cien pesos, cuyo acto tendrá lugar en los días 26, 27 y 28 del actual, advirtiéndose que en los dos primeros se admitirán las

posturas, rematándose en el último en el mejor postor que mejor la hiciere, de doce á dos de la tarde y en los estrados de este Juzgado.

Binondo y oficio de mi cargo 4 de Junio de 1860.—Angeles.

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Autorizada esta Contaduría general para concertar la impresion de seis mil ejemplares de cargámenes iguales al modelo que desde hoy se halla de manifiesto en la mesa de partes de dicha oficina juntamente con el pliego respectivo de condiciones, se anuncia al público para que los que gusten hacer dicho servicio se apersonen en la misma Contaduría el día 8 del que rige á las once de su mañana á hacer sus proposiciones, en el concepto de que al autor de la mas ventajosa se adjudicará dicho servicio.

Manila 3 de Junio de 1860.—Francisco Malats.

Se anuncia al público, que el día 14 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del vadeo del pueblo de San Isidro de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de veinte y cinco pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 1.ª de Junio de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 14 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de cinco mil setenta y cinco pesos anuales, y con sujecion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 2 de Junio de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 16 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de setenta y dos pesos anuales, y con sujecion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 2 de Junio de 1860.—Mariano Saló.

ADMINISTRACION LOCAL.

Se anuncia al público, que el día 14 de Julio próximo venidero y ante la Junta de Reales Almonedas que se celebrará en los estrados de la Intendencia general, á las doce de su mañana, se sacará á subasta el servicio de comunicaciones periódicas entre esta Capital y las Islas Marianas, bajo el tipo en cantidad descendente de tres mil cuatrocientos pesos por cada viaje redondo y por el término de cinco años y demas condiciones que se expresan en el pliego que á continuación se inserta. Los que quieran prestar este servicio podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado con la garantía que se marca en aquel. Secretaría de la Junta de Reales Almonedas 4 de Junio de 1860.—Mariano Saló.

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL.—Pliego de condiciones para la subasta que ha de celebrarse el día 14 de Julio para contratar el servicio de dos expediciones anuales desde esta Capital á las Islas Marianas:

1.ª Se contratará en pública subasta ante la Junta de Almonedas el servicio de dos expediciones al año en buques mercantes desde el puerto de Manila al de Agaña en las Islas Marianas y de este á Manila.

2.ª Los buques que han de hacer este servicio deberán ser de doscientas toneladas de carga lo menos.

3.ª Dichos buques deberán estar en buen estado para la navegacion y tener las comodidades necesarias para el trasporte de pasajeros de popa y proa, sujetándose á un reconocimiento que se practicará á costa de sus dueños antes de su salida del puerto de Manila.

4.ª El contratista se obligará á conducir en los buques que destine á este servicio á las Islas Marianas y vice-versa, además de la correspondencia oficial y pública, todos los efectos que la autoridad competente disponga y tengan lugar en ellos hasta diez pasajeros de popa y treinta de proa en cada viaje, y cinco de popa y diez de proa mas por cada

cient toneladas que el buque tenga de carga sobre las doscientas que se exigen, siendo de su obligacion suministrar á todos ellos agua, luz, sal y leña ó carbon.

5.ª En los casos en que convenga á la Administracion que el contratista suministre víveres para la manutencion de los pasajeros, se pagará esta por separado con arreglo á un contrato que deberá celebrarse previamente con la autoridad á quien corresponda en esta Capital ó con el Gobernador en Marianas.

6.ª Se señala el plazo de tres meses para la duracion de cada viaje de ida y vuelta: cuando este durase mas tiempo, el contratista deberá justificar las causas de la tardanza con arreglo á las disposiciones vigentes en la jurisdiccion de la Marina.

7.ª Las salidas de los buques de esta Capital para Marianas, deberán ser precisamente en los días 1.º al 5 de los meses de Febrero y Agosto de cada año.

8.ª Los buques que hagan este servicio no permanecerán en Marianas mas de veinte días, á menos que ocurra algun incidente imprevisto que deberá justificarse ó que el Gobernador de dichas Islas los detenga.

9.ª La espresada autoridad podrá disponer que dichos buques durante los veinte días prefijados ó pror gando este plazo por el tiempo que sea indispensable, vayan á cargar los productos de las haciendas del Norte, ó se empleen en cualquier otro objeto del servicio público dentro del distrito de su mando. Si el Gobernador ó el Capitan no se conviniere en el precio de estos servicios ó en la detencion extraordinaria y en consecuencia no tuviesen lugar con perjuicio de la Administracion, esta tendrá derecho á reclamar la indemnizacion conveniente, en cuyo caso se dictarán por la autoridad Superior las providencias que correspondan en justicia, bien contra el contratista ó bien contra el Gobernador por si este hubiese sido la causa de la falta cometida.

10.ª Las pérdidas ó averías que ocurran en los efectos pertenecientes á la administracion ó á los pasajeros á bordo de dichos buques, serán de cuenta de quien corresponda con arreglo á las disposiciones respectivas á esta materia del Código de Comercio.

11.ª Con el fin de evitar en cuanto sea posible arribadas en el transcurso de los viajes y remediar las averías que por malos tiempos puedan ocurrir en los buques, el contratista se obligará á mantener constantemente en ellos el repuesto de velámenes, jarcias y piezas de arboladura necesarios.

12.ª El Gobierno pagará una subvencion al contratista por cada viaje redondo, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos.

13.ª El tiempo de duracion del contrato se prefiere en cinco años.

14.ª Cuando el Gobernador de las espresadas Islas, segun está prevenido en la condicion 8.ª de tenga la salida de alguno de los buques empleados en este servicio, siendo causa dicha detencion de que este permanezca en el puerto mas de los veinte días establecidos en la misma, se abouarán al contratista las estadías en proporcion al precio estipulado por cada viaje.

15.ª Cuando el mismo Gobernador, haciendo uso de la facultad que espresa la condicion 9.ª, disponga que alguno de dichos buques se emplee en objetos del servicio público dentro del distrito de su mando, el contratista tendrá derecho al pago de este servicio extraordinario conforme á las condiciones que deberán estipularse entre el mismo Gobernador y el Capitan ó sobre cargo del buque. La estipulacion deberá formalizarse en escritura pública de la que remitirá el Gobernador copia en el pliego de oficio dando otra al interesado. Dicho pago y el de que trata la condicion precedente, tendrá lugar en esta Capital mediante la presentacion de la referida escritura en un caso y de los justificantes necesarios en el otro á la llegada del buque á este puerto.

16.ª Los que quieran interesarse en este servicio se presentarán por escrito al Sr. Presidente de la Junta de Almonedas acompañando un documento que acredite el depósito de tres mil pesos, ó estar en aptitud de hipotecar una finca del valor de cinco mil pesos ó prestar la fianza mancomunada, bien de la Sociedad Filipina de Fianzas ó de una casa acreditada de comercio por la primera de dichas cantidades.

17.ª No se considerará perfecto el contrato interin no recaiga en él la aprobacion Superior, y esté otorgada la escritura de fianza, cuyo requisito deberá llenarse bajo la responsabilidad del licitador dentro de ocho días improgrables despues que se le haga saber dicha aprobacion, constando haber quedado enterado de ella.

18.ª Si despues de perfeccionado el contrato no cumplierse el contratista con las condiciones en él establecidas, la administracion tendrá derecho á rescindirle y sacar de nuevo el servicio á licitacion pública, exigiéndose á dicho contratista la multa de quinientos pesos y el pago de todos los perjuicios que se hubiesen seguido de su falta de cumplimiento.

Manila 24 de Abril de 1860.—P. S.—Modesto Poladura.

CORPORACIONES.

JUNTA DE COMERCIO.

El día 15 del corriente se abre el curso de

estudios de la escuela náutica, teneduría de libros, idioma francés, dibujo y pintura; y hasta dicha fecha se admitirán las solicitudes de los alumnos.

Secretaría de la Junta 1.ª de Junio de 1860.—José Corrales.

JUNTA DE COMERCIO.

En virtud de lo dispuesto por el Superior Gobierno se publican los precios corrientes de varios artículos de comercio, extractados del periódico *The Sidney Morning Herald*, del puerto de Sidney en Australia, que ha remitido el Cónsul de España en aquel punto.

Harina de 18 á 20 libras esterlinas por toneladas. Trigo de 8 chelines á 8 chelines y 6 peniques por fanega.

Cebada precios nominales de 3 chelines á 3 chelines y 3 peniques por fanega.

Liquidos.

Cerveza del paleale de 7 libras esterlinas 12 chelines 6 peniques á 7 libras esterlinas 15 chelines por cuarterola.

Portes de 6 libras esterlinas 2 chelines 6 peniques á 6 libras esterlinas 5 chelines por cuarterola.

Té de primera calidad de 7 libras esterlinas á 9 libras esterlinas 10 chelines por caja.

Té comun de 5 libras esterlinas 11 chelines y 6 peniques á 7 libras esterlinas.

Azúcar en panes de 38 libras esterlinas á 60 libras esterlinas por tonelada.

Id. cospiore de 53 libras esterlinas á 54 libras esterlinas.

Id. de Mauricio de 39 á 44 libras esterlinas.

Id. amarillo de 36 á 37 libras esterlinas.

Id. terciado de 31 á 33 libras esterlinas.

Id. de Manila de 32 á 32 libras esterlinas 10 chelines por tonelada.

Id. Pampanga de 30 10 á 31 libras esterlinas 10 chelines.

Arroz de 18 libras esterlinas 10 chelines á 19 libras esterlinas 10 chelines por tonelada.

Café de Manila en depósito 7 peniques por libra.

Café de Java de 6 1/2 á 6 3/4 por libra.

Productos coloniales.

Lana superior de 1 chelin 10 peniques á 1 chelin 11 1/2 por clip.

Id. mediano de 1 chelin 4 peniques á 1 chelin 4 peniques.

Id. labado de un chelin y 6 peniques á 1 chelin y 9 peniques.

Pielés de carneros de 4 1/2 peniques á 9 peniques por libra.

Sebo de vaca de 42 á 43 libras esterlinas.

Id. de carnero nominal de 40 á 47 libras esterlinas.

Pielés de 5 chelines 6 peniques á 15 chelines cada uno.

Frutas secas.

Pasas de 7 peniques á 7 1/2 peniques por libra.

Higos de 8 peniques á 8 1/2 peniques por libra.

Sal de Liverpool de 4 10 á 5 chelines por tonelada.

Id. fina de 7 á 7 libras esterlinas 10 chelines.

Sacos de gangoches de 10 chelines y 10 peniques á 10 chelines y 9 peniques de los que contienen 3 fanegas.

Secretaría de la Junta 5 de Junio de 1860.—José Corrales.

2

SECRETARIA DEL ESCMO AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Se anuncia al público que el día veinte y dos del corriente mes de Junio á las nueve de la mañana, ante el Esco. Ayuntamiento que se reunirá en la Sala Capitul de las casas Consistoriales se sacará á nueva subasta para su remate en el mejor postor, el arbitrio sobre los mercados públicos de los arrabales de esta Capital, bajo el tipo de nueve mil pesos anuales en progresion ascendente, y con sujecion á las condiciones que á continuación se insertan.

Manila 1.ª de Junio de 1860.—Manuel Marzano.

2

Pliego de condiciones para sacar á pública licitacion el arriendo de los mercados públicos de los arrabales de Binondo y Tondo y medias aguas del mismo.

1.ª El Esco. Ayuntamiento dará en arrendamiento el arbitrio sobre los mercados públicos de los arrabales de Binondo, San José, San Miguel, Santa Cruz, Quiapo, Sampaloc y Tondo y medias aguas de este último á la persona hábil para contratar de cualquier clase y condicion que sea, que presente la proposicion mas ventajosa para los fondos municipales.

2.ª El contrato principiará á surtir sus efectos desde el día siguiente al en que se notifique al arrendatario la aprobacion de la escritura de fianza que deberá otorgar dentro de los seis días siguientes al de la notificacion de la aprobacion del remate y terminará á los tres años de esta fecha.

3.ª El arrendatario por sí ó por medio de sus delegados ó personeros, cobrará en todos los mercados sean ó no de propiedad pública ó particular, un cuarto diario por cada vara cuadrada que ocupe cada tienda ó puesto, ya sea fijo ó ambulante, tengan ó no cobertizo ó tapanco. En el mercado de Tondo cobrará además por cuenta de su arriendo, los alquileres de las medias aguas pertenecientes al mismo mercado. En el de Binondo cobrará tambien por cuenta de su arriendo los alquileres de las fincas y solares que pertenecen hoy á los Propios del Esco. Ayuntamiento, situadas en los sitios de Jaboneros y San Fernando,

asi como el de las tiendas ó mercados que existan debajo de la Casa-Tribunal de mestizos. Tambien cobrará el mismo derecho de un cuarto diario por cada vara cuadrada en todas las tiendas ó puestos que existan dentro de casas ó edificios alquilados por el tendero con tal objeto. Las tiendas ó puestos establecidos y servidos por los mismos dueños de las casas, están exentos del pago.

4.º Estando prohibido que se establezcan en las calles de los pueblos tiendas de ninguna especie, pues todas deben situarse en las plazas públicas ó parages destinados al efecto por el Señor Corregidor de la Ciudad, el arrendatario está facultado para cobrar derechos por cualquier puesto que por casualidad ó malicia se sitúe fuera de los puntos marcados.

5.º El arrendatario no podrá exigir mayores derechos que los que se expresan en las condiciones 3.º y 4.º que preceden, bajo la multa de diez y seis pesos que deberá pagar mitad en papel, abonándose la mitad al denunciador, todo con entera sujeción á lo que dispone el bando de 20 de Abril de 1853, expedido para cumplimentar los Reales decretos de 14 de Abril de 1848 y 8 de Agosto de 1851.

6.º Será obligación del arrendatario el entretenimiento y reparo de las fincas cuyo arrendamiento forma parte de este contrato, y de que se hace mérito en la condicion 3.º

7.º Tambien estará obligado el arrendatario á tener siempre las plazas de todos los mercados terraplenadas con hormigon para evitar el fango en tiempo de lluvias, y á que diariamente se haga la limpieza de las mismas.

8.º Tambien cuidará el arrendatario que no haya ni se fijen cayanes ni tapancos firmes en las plazas donde haya edificios de mampostería, y no permitirá puestos ambulantes para las noches despues que se cierran las tiendas, pues si alguno se encontrase, será quemado en el acto.

9.º Los mercados estarán abiertos desde las cinco de la mañana hasta las diez de la noche, en cuya hora deben cerrarse todas las tiendas.

10.º El tipo para las proposiciones de arrendamiento, será la cantidad de nueve mil pesos anuales en progresion ascendente.

11.º Las proposiciones se escribirán en papel del sello 3.º y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se designará al final de estas condiciones. Las que se presenten en distinta forma, no se tomarán en consideracion.

12.º El arrendatario deberá afianzar la cantidad de tres mil pesos en la misma proposicion y en el lugar que indica el modelo se designará la clase de fianza que se proponga prestar el licitador, bien sea de fiadores de conocido arraigo, ó de la Sociedad Filipina de Fianzas, bien hipoteca de bienes raices ó bien depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II. Los fiadores deberán renunciar el beneficio de órden y escusion. Si se ofreciese hipoteca de bienes raices, el valor de estos deberá ser una tercera parte mayor que la entidad de la fianza á juicio de peritos nombrados por ambas partes.

13.º Para acreditar la capacidad para licitar, deberá acompañarse por separado un documento de depósito de quinientos pesos en el Banco Español Filipino de Isabel II, el cual se devolverá al arrendatario cuando presente la escritura de fianza.

14.º El arrendatario deberá pagar el importe del remate por trimestres vencidos en monedas de plata ú oro sencillo al Administrador de Propios del Escmo. Ayuntamiento.

15.º Serán de cuenta del que resulte arrendatario, los gastos de escritura y derechos del expediente.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de propone tomar en arrendamiento los mercados públicos de los arables de Binondo, San José, Santa Cruz, San Miguel, Quiapo, Sampaloc y Tondo, bajo las condiciones publicadas en el número del Boletín oficial, y ofrece pagar por cada año la cantidad de (aquí se espresa en letras y no en guarismos la cantidad que se ofrezca) bajo la fianza de

Fecha y firma del licitador,

Sala Capitular del Escmo. Ayuntamiento de Manila á 18 de Mayo de 1860.—Pampillon.—Gonzalez Esquivel.—Manuel Ramirez.—Es copia, Manuel Marzano.

Cantidades con que contribuyen los individuos del distrito de Morong para el sostenimiento de la guerra contra Marruecos.

ORO.	PLATA.
Pesos Cént.	Pesos Cént.

PUEBLO DE MORONG.	
Gobernadorcillo actual, Don Miguel B. Aquino.	1
D. Miguel A. Pascual.	1
Bernardo P. Bautista.	1
Manuel Fernando.	25
Juan P. San Felipe.	50
Agustin C. Cruz.	50
José C. Cruz.	25
Tomás de Jesus.	25
Juan Mendoza.	25
Francisco de los Reyes.	25
Vicente Francisco.	25
Santiago M. Fernando.	25
Miguel C. Mateo.	25
Vicente P. S. José.	25
Plácido B. Gonzalez.	25
Alejandro P. Ignacio.	25
Juan S. Bernardo.	25
Tobías D. Alejandro.	25
Ventura T. S. Esteban.	25
Ventura C. Sta. Ana.	25
Pedro H. Bautista.	25
Juan A. Pascual.	25
Manuel Q. Ignacio.	25
José M. Cruz.	25
Esteban Pasco.	25
Ambrosio L. San Juan.	25
Cipriano A. Espiritu.	25
Martin I. San Miguel.	25
Nicolás Sta. Catalina.	25
Diego G. de San Juan.	50
Teniente 1.º actual, D. Ruperto A.ª Pantaleon.	25
Leocadio Sta. Juana.	25
Total.	11

(Se continuará.)

SECCION RELIGIOSA.

DIA 7 DE JUNIO.

JUEVES. El Santísimo Cuerpo de Cristo. San Roberto Abad Confesor y San Pedro Presbítero Martir.

SANTO DE MAÑANA.

VIERNES. Los Santos Macsimino y Severino Obispos, Salustiano y Victorino Confesores.

CULTO RELIGIOSO.

NOVENARIO AL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

Tendrá lugar en la parroquia de esta Ciudad desde el día siete del presente mes hasta el quince, día propio del Sagrado Corazon.

Habrà misa cantada todos los dias, los ocho anteriores, antes de las seis de la mañana y el último, que será el del propio dia, mas tarde, despues del coro de mañana de la Santa Iglesia Catedral y seron que predicará el Sr. Dr. Don Pedro Pelaez, penitenciario de la misma.

Por las tardes despues de com, tendrán lugar los santos ejercicios que consistirán en Rosario=un rato de meditacion=Plática=Gozos=Antifonas=y tantum ergo.

PREDICARAN

El primer dia.	El R. P. Ignacio Guerrero.
El 2.º	El P. D. Hilario Francisco.
El 3.º	El P. D. Mariano Sta. Ana Marcial.
El 4.º	El Sr. Dr. D. Pedro Pelaez.
El 5.º	El R. P. Juan Vidal.
El 6.º	El P. D. Mariano Sta. Ana Marcial.
El 7.º	El P. D. Simon Ramirez.
El 8.º	El R. P. Ignacio Guerrero.
El 9.º	El R. P. José Fernandez Cuevas.

Se ganarán siete años y siete cuarentenas por cada dia de la novena, é indultación plenaria el propio dia del Sagrado Corazon, confesando y comulgando y visitando la Iglesia y orando á Dios por las intenciones del Santo Padre.

SECCION EDITORIAL.

Con motivo de la inesperada y sentida muerte del Sr. D. Fernando Sandoval, Tesorero de la Casa de Moneda se ha ocurrido á un compañero suyo y amigo nuestro, cuatro versos de que no queremos privar á nuestros lectores. Han llegado á nuestra noticia por extraño conducto y al publicarlos sin conocimiento de su autor tal vez hiera su susceptibilidad pero en este caso sirvanos de disculpa nuestra buena intencion que nuestros lectores agradecerán. Los versos son los siguientes:

En la flor de tu vida te perdemos
Los que te conocimos y lloramos
Lleva al Señor los votos que elevamos
Los que hoy quedamos y mañana iremos.

Creemos interesante el siguiente artículo del Boletín de Puerto-Rico:

Tenemos á la vista un estado de las principales producciones de la isla esportadas por nuestros puertos durante los seis primeros meses del presente año, y siguiendo nuestra práctica vamos á hacer uso de los datos que nos ofrece este trabajo formado por una de nuestras primeras casas de comercio, cuyos buenos informes no nos permiten dudar de su exactitud. Estas noticias son de grande importancia no solo para el pais sino para todos los que con él mantienen relaciones mercantiles.

Los totales de las producciones esportadas desde 1.º de Enero hasta fin de Junio con sus valores segun el precio que por término medio obtuvieron, son los siguientes:

Azúcar.	56,118,200 libras.	\$ 2,521,319
Café.	12,018,888 libras.	1,322,077
Mueles.	2,124,943 gls.	276,242
Cueros.	187,316 libras.	26,223
Algodon.	4,400 libras.	572
Tabaco.	767,791 libras.	122,846
Valor.		\$ 4,269,279

Se ha esportado para los Estados-Unidos mas azúcar que para ningun otro punto: despues vienen la Gran-Bretaña, Halifax y Terranova, y luego Francia. España solo aparece con 217,749 libras: en lo que se vé que nuestros azúcares no entrarán abundantemente en los mercados nacionales miéntras los de la Península no se reformen en sentido favorable, de lo cual se ocupa hace tiempo la Direccion general de Aduanas.

Cuando esto suceda los buques españoles, que hoy no encuentran frutos con que retornar, tendrán sobrados cargamentos de azúcar, que por lo ménos les proporcionarán un ventajoso flete, al paso que el pais verá abriírsele ese nuevo mercado.

En la esportacion de café figura en primer término la Gran-Bretaña, en segundo Alemania y en tercero España, viniendo despues Francia, pues los Estados-Unidos solo esportaron 39,881 libras.

Desearíamos poder comparar las esportaciones de este semestre con las del año de 1858; pero á falta de este dato, nos valdremos de aquellos guarismos para hacer nuestra comparacion, pues sabido es que en el mes de Julio son muy escasas las esportaciones que se hacen.

Productos.	6 ms. de 1859.	7 meses de 58.
Azúcar.	56,118,200 libras.	98,253,903 libras.
Algodon.	4,400 libras.	20,622 libras.
Café.	12,018,888 libras.	9,272,101 libras.
Cueros.	187,316 libras.	275,416 libras.
Mieles.	2,124,973 gls.	3,017,594 gls.
Tabaco.	767,791 libras.	2,602,603 libras.

Por el anterior estado se vé, aun cuando debamos tener en cuenta que la comparacion es de seis meses contra siete, que solo el café ofrece el respetable aumento de 2,746,787 libras, mién-

tras todos los demás artículos están en baja, sin que pueda atribuirse á otra causa que á la funestísima seca que en los distritos de Ponce y Guayama ha reducido la produccion de azúcar y mieles á caso la mitad del año anterior.

En una correspondencia de Algeciras, fecha 14 de Marzo se asegura que el pedir los moros la paz, resueltamente, ha sido á consecuencia de la accion del 11, en que fueron completamente destruidas las dos bravas kabilas que venian á echar de Tetuan á nuestras tropas. El dia anterior se le habian presentado á Muley-Abbas, diciéndole que sabian se trabajaba por la paz y que ellos solo querian guerra, comprometiéndose á echar á los españoles por el rio abajo. El Abbas se les rió y les dijo, segun cuenta su segundo mismo: «Teneis mi permiso para atacar á los cristianos cuando os dé la gana, que será muy probable no volvais por aqui y nada se habrá perdido.» Los presentimientos del Generalismo marroquí no fueron infundados, pues al dia siguiente la division Echagüe y la de Prim destruyeron completamente las dos kabilas, matándoles al Jefe de una de ellas y quedando mal herido el otro.

Muley-Abbas, que está autorizado por su hermano para hacer la paz ó llevar adelante la guerra cuando lo crea oportuno, y que desea vivamente lo primero, se aprovechó de esa nueva derrota para manifestar al Emperador que la paz era ya imprescindible, al mismo tiempo que enviaba á O'Donnell sus embajadores para tratar resueltamente de ella.

El Rey de Baviera ha concedido una recompensa de 15,000 florines de su bolsillo particular al Teniente coronel de Hershell por el nuevo sistema de fusiles inventado por este Oficial, superior á cuanto se ha producido de este género en los últimos tiempos.

Créese que estos nuevos fusiles serán destinados á ser adoptados generalmente para el armamento de los diferentes contingentes del Ejército federal.

Tomamos de la Correspondencia lo siguiente:

«Un gran campo atrincherado en Ceuta, una buena estension de territorio en Melilla, un buen puerto en Rabat ó Tánger, tres navios y seis fragatas de bético, conseguido todo con doscientos millones, que en los plazos fijados paguen el imperio de Marruecos, valen á nuestros ojos mas que la posesion de algunas cordilleras pobladas por kabilas feroces, ó que territorios dificiles de defender sin los mas grandes sacrificios.»

En Paris se ha acuñado una medalla destinado á perpetuar en España la memoria de la declaracion de guerra contra el Imperio de Marruecos. En la cinta de su orla se lee: «12 de Octubre de 1859; se vé en el anverso un hermoso retrato de nuestra Reina, y en el reverso hay grabadas las memorables palabras que esta excelsa Señora pronunció en Consejo de Ministros, cuando se resolvió dicha declaracion de guerra: diciendo: «Que se lasen y vendan todas mis joyas, si es necesario al logro de tan santa empresa; que se disponga sin reparo de mi patrimonio particular para el bien y gloria de mis hijos. Disminuiré mi fausto; una humilde cinta brillará en mi cuello mejor que los hilos de brillantes, si estos pueden servir para defender y levantar la fama de nuestra España.»

Un corresponsal pone en boca de Muley-Abbas las frases siguientes en una de sus últimas conferencias:

«No me prometo resultado ninguno ventajoso: entre mis tropas, los valientes mueren y los cobardes huyen, y no hay poder que les haga comprender sus deberes. Entre vosotros, cobardes ó valientes, todas marchas heimos y avanzais con nuestro, Cuantas veces peleamos, humillais nuestras armas.»

Leemos en un periódico de Andalucía, que la marina mercante española ha llegado á ser una de las mas poderosas del globo, inclusa la inglesa, puesto que segun datos que se tienen por exactos, pasan de 22,000 los buques que la componen, habiéndose aumentado de veinte años á esta parte en mas de tres cuartas partes.

De un estado que publica la Crónica naval de España, resulta que se han consumido 291 granadas y 1,185 balas en el bombardeo de Larache; y 438 de las palmeras, y 1,382 de las Lagunas en el de Arcilla, componiendo un total de 3,316 proyectiles.

En Gibraltar, segun una correspondencia del 13 de Marzo se decia haberse recibido una carta de Fez en la cual se aseguraba que al tener noticia el Emperador de Marruecos de la toma de Tetuan por los españoles, se dirigió á la mezquita principal con la cabeza descubierta y descalzo, y reuniendo allí á los dignatarios del Imperio les manifestó que él era lo que los moros llaman Meloch, que habia empezado su reinado con mala estrella, que para hacer la paz tendria que someterse á las condiciones que impusieran los españoles, no contando, como no contaba con sus tropas que eran precisamente las que se habian entregado al robo y al pillaje en Tetuan, y que por estas poderosas razones abdicaba su trono y pedia que se le nombrase un sucesor.

Los dignatarios no admitieron la abdicacion de S. M. cherifiana por ser este el legítimo heredero del Trono.

En todo lo demas parece que se conformaron con la voluntad de su Emperador.

De una correspondencia del campamento de Tetuan, fechada el 19 de Marzo, tomamos lo siguiente:

«Hace tres dias llegó á esta rada, á bordo de la fragata de guerra Dandolo, el Archiduque Fernando Maximiliano de Austria, hermano del Emperador. El Príncipe vija con su esposa, la Archiduquesa Carlota, hija única del Rey de los belgas y de su segunda mujer, Luisa de Orleans, hija de Luis Felipe. La dama de honor que acompaña á esta Princesa es la Condesa de Huesperg. En el momento que la fragata ancló en esta

rada, saludó al pabellon español, y poco despues su Capitan bajó á tierra para saludar al General en Jefe del Ejército español de Africa.

El dia siguiente á las ocho de la mañana, el Conde de Reus, con una escolta de coraceros, el de lanceros, se dirigió á la Aduana á esperar á los ilustres viajeros, que fueron recibidos á la mitad del camino por el Duque de Tetuan, de gran uniforme, y todo su cuartel general. La entrevista del gran Almirante de la marina austriaca y del ilustre caudillo de nuestro Ejército fué tan expansiva y tan deferente como lo permitieron los grandes respetos que este último manifestó por el primero. El Archiduque Maximiliano instó reiteradamente al caudillo de nuestro Ejército para que éste se colocara entre él y la Princesa Carlota; pero el General O'Donnell, con su natural modestia, declinó esta singular honra que le concedian SS. AA. H., limitándose á ir á la izquierda del Príncipe, para contestar á las diferentes preguntas que con visible interés le dirigia sobre esta inolvidable campaña.

El Archiduque Maximiliano, rubio, de ojos azules y penetrantes, joven y simpático, revelaba en su rostro la amabilidad y la dulzura que tanta estimacion le grangearon personalmente, aun siendo el representante de la dominacion austriaca en Italia. Su esposa vestia sencilla, pero elegantemente de negro, y á caballo, respaldada con esa hermosura que le ha dado una reputacion europea. SS. AA. H. visitaron los campamentos del primero y del segundo cuerpo de Ejército, de la artilleria y de la caballeria, manifestándose altamente complacidos del estado de brillantez y de marcialidad que conservan nuestras valientes y ya veteranas tropas, en medio de una campaña tan dura y tan prolongada. Despues entraron en la poblacion y oyeron misa en el templo católico situado en la plaza. El piso de la iglesia tenia una magnífica alfombra; sobre la cual se apoyaban dos elegantísimos siales para la Princesa Carlota y la Condesa de Huesperg. La preciosa y bellísima corona de laurel que el Marqués de Novaliches ha regalado al Ejército de Africa pendia del altar mayor, viéndose la hermosa imagen de la Virgen de las Victorias.

Los Príncipes oyeron misa con gran devocion y recogimiento. Despues de ir á la puerta misma de la iglesia, vieron desfilár á la division del General Rios. Inútil es diga á Vds., que nuestros batallones verificaron su desfile con esa regularidad y con esa rapidez de que son tanto mas admiradores los austriacos, cuanto es conocida la pesadez de las tropas alemanas. Fué lo único que tuvieron ocasion de admirar en los valientes batallones que compusieron nuestra expedicion de Italia de 1848.

Concluido este desfile, los augustos viajeros, tambien á pié, visitaron la principal mezquita de la poblacion y el palacio de Arsini, preparándose á aceptar el espléndido almuerzo que en el campamento les tenia dispuesto nuestro General en Jefe, no obstante las advertencias que sobre los anuncios de mal tiempo, hacia á los Príncipes el capitán de la fragata.

El Duque de Tetuan, sin embargo, se resignó con gusto á sacrificar la honra de tener á su mesa á los imperiales huéspedes, habiendo dirigido con su anuencia, un parte telegráfico al General Bullon, para saber si el estado del mar permitiria á los Príncipes quedar en tierra por un espacio de tres horas. La contestacion del Almirante de nuestra escuadra fué negativa, por cuyo motivo no pudieron aceptar dicho almuerzo, dirigiéndose desde luego á la Aduana para embarcarse, hasta donde los acompañó el General en Jefe.

El Archiduque Maximiliano ha estado muy deferente y muy lisongero con el ilustre caudillo de nuestro Ejército, que tanto ha hecho como General y como hombre de Estado por levantar el nombre español en el mundo. La Europa, desde que existe sobre todo el actual órden de cosas, hace cumplida justicia á la España y á sus hombres.

El 2 de Abril el rey Victor Manuel abrió en persona el Parlamento sardo, pronunciando el siguiente discurso:

«Señores senadores y diputados:

«La última vez que he abierto el Parlamento en medio de los dolores de la Italia y de los peligros del Estado, la fe en la justicia divina me alentaba á asegurar bien de nuestra suerte. En un cortísimo espacio de tiempo, se ha rechazado una invasion, se ha emancipado á la Lombardía, gracias á las gloriosas hazañas de héroes; se ha libertado á la Italia central, gracias á la maravillosa virtud de las poblaciones, y hoy están reunidos en mi derredor los representantes del derecho y de las esperanzas de la nacion.

«Debemos tantos beneficios á aun aliado magnánimo, á la bizarría de sus soldados y de los nuestros, á la abnegacion de los voluntarios y á la perseverante concordia de las poblaciones, que damos gracias á Dios, pues sin la ayuda sobrenatural no se llevan á cabo empresas memorables para las generaciones presentes y futuras. En reconocimiento á la Francia del bien hecho á la Italia, y para consolidar la union de dos naciones que tienen mancomunidades de origen, de principios y de destinos, siendo necesario un sacrificio, he hecho el que mas costaba á mi corazon. Poniendo á salvo el voto de los pueblos y la aprobacion del Parlamento, así como las garantías del derecho internacional con respecto á la Suiza, he estipulado un tratado sobre la reunion de la Saboya y del destricto de Niza á la Francia.

«Muchas dificultades tendremos que vencer todavía; pero sostenido por la opinion pública y por el amor de los pueblos, no dejaré perjudicar ni minorar ningun derecho, ninguna libertad; firme como mis antepasados soberanos católicos, en el respeto al jefe supremo de la religion, si la autoridad eclesiástica emplea armas espirituales en intereses temporales, en mi conciencia segura y en las tradiciones de mis abuelos sabré encontrar fuerzas para mantener entera la libertad civil y mi autoridad, de la que solo debo dar cuenta á Dios y á mis pueblos.

«Las provincias de la Emilia han tenido una organizacion conforme á la de las antiguas provincias; pero en la Toscana, que tiene sus leyes y su organizacion propia, era necesario una disposicion particular momentánea. La brevedad del tiempo y la rapidez de los sucesos han impedido preparar las

deberán dar al nuevo Estado fuerza y con-

Basadas sobre el Estatuto la unidad política,

Al poner mano á las nuevas organizaciones,

El Gobierno inglés ha dirigido al Gobierno

1.º El gobierno francés, antes que después

2.º El gobierno francés declaró al gabinete

3.º El gobierno francés no puede reclamar

4.º El Piemonte no puede coaligarse

5.º El gobierno inglés juzga fuera de la

6.º El gobierno francés habla de revindica-

7.º La neutralidad de los territorios de

8.º El gobierno inglés cree que no toca á

9.º Las razones que se alegan de semejanza

10.º Lord John Russell declara que la

M. de Thouvenel, al dirigirse al embajador

M. de Thouvenel solo entra en explicaciones

1.º La Francia no reivindica los territorios

2.º Por lo que hace á los intereses de la

El Nord piensa que la Rusia ha pasado una

nota dilatoria, bajo forma de instrucciones,

de M. de Pourtalés, una nota provisional,

El mismo diario dice que acerca de la

corren dos versiones: según la una, el gabinete

de San Petersburgo se manifiesta indiferente á

El Austria seguirá la política de esas tres

VARIEDADES.

NOTICIAS Y SUPOSICIONES SOBRE EL ORIGEN DEL APÓLOGO.

Piérdese, en las negras brumas de la mas remota

Muchos atribuyen este mérito á Esopo, Frigio

En efecto, aparece contemporáneo de los Reyes

Esto, por supuesto, no ha sido obstáculo para

Florian parece inclinado á negar que Esopo haya

Siendo varios los discordes pareceres, que sobre

Pienso que debió existir un Esopo ó un poeta

El caso es que Esopo no se olvidó de tenerlos.

Empezarían á decir las gentes «cosas de Esopo»

La literatura española, rica en todos los

Entre los modernos basta citar á Iriarte, Sa-

En el primero la singular circunstancia de haber

La fábula es un drama completo con su

Es indiferente que los actores se representen

Como drama le son aplicables sus reglas, y si

Este es el mérito de Esopo, que no es de

Lo que no dá natura... tarayura.

Aquel que por capricho quiere hacer una fábula,

El mismo diario dice que acerca de la

corren dos versiones: según la una, el gabinete

BUENOS CONSEJOS.—Que la propiedad y el trabajo

—No olvideis nunca conservar estos dos cuartos

El trabajo es el verdadero, el universal

—Los acontecimientos imprevistos que enrique-

—Así como el amor al trabajo, la economía

LAS MUJERES.—Dice un viajero.

«He visto mujeres de todos los países. la

El primer bautizo que ha tenido lugar en la

CORREOS DEL INTERIOR.

SALEN.

El de Cavite. Todos los días á las once de la

El de Bulacan. Los martes, juéves y domingos

El de la Pampanga y Bataan. Los juéves y domi-

El de la carrera general del Norte. Los lunes á las

El de la carrera general del Sur. Los miércoles

NOTAS.

Las cartas para Cavite se recogen del Buzon

Para Bulacan á las nueve y nueve y media de la

Para la Pampanga y Bataan los días anteriores á las

ENTRAN.

El de Cavite. Todos los días entre cuatro y cinco

El de Bulacan. Lunes, miércoles y viénes al

El de la Pampanga. Los martes y viénes al

El de la carrera general del Norte. Los viénes,

El de la carrera general del Sur. Los martes á la

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS MARITIMAS

Buques anunciados.

Para Cebu. Los bergantines-goletas Moleño y

Para Bohol. Los bergantines-goletas Mariña,

Para Isla de Negros. Los bergantines-goletas Sa-

Para Bantoin. Panco San Antonio de Padua.

ADMINISTRACION GENERAL

DE CORREOS DE FILIPINAS.

El bergantín español Norzagaray saldrá para

Manila 5 de Junio de 1860.—El Administrador

Segun avisos recibidos este día de la Capitanía

Para Chanchay el sábado 9 del actual, el

Manila 6 de Junio de 1860.—El Administrador

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España. D. Guillermo Agudo. Madrid.

Para el interior de estas Islas. D. Lorenzo Azcona. Talalang-Portazco.

Para el extranjero. Fr. Francisco Juvenal. Aden.

Manila 4 de Junio de 1860.—El Administrador

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE ALTA MAR. De Hong-kong, fragata americana Edg P. Stringer,

ENTRADAS DE CABOTAGE. De Sibuyan, pailebot núm. 38 Aurora, en 12

De Taal, pontin núm. 154 Calista, en 3 días

De id., panco núm. 23 San Antonio, en 6 días

De Taal, panco núm. 40 Paz, en 6 días

De Tabaco, bergantin-goleta núm. 83 Soledad,

De Leite, goleta núm. 78 San Pioquinto, en 15

De Taal, pontin núm. 161 Solterraña, en 7 días

De id., panco núm. 417 Santa Elena, en 3 días

De Albay, bergantin-goleta núm. 146 María

De Sorsogon, id. id. núm. 148 San José (a)

De Misamis, id. id. núm. 79 Magdalena, en 8 días

SALIDAS DE CABOTAGE. Para Zamboanga, bergantin núm. 22 Bella Fran-

Para id., goleta núm. 208 San Pedro, su patron

Para Ilocos Sur, pontin núm. 4 Esperanza, su

Para Santa Cruz de Marinduque, panco núm. 82

Para Balayan, bergantin-goleta núm. 40 San

Para Leite, goleta núm. 182 María (a) Sevillano,

VIGIA DE MANILA.

DIA 6 DE JUNIO DE 1860.

El Corregidor á la una y cuarto de ayer tarde,

A las cinco, la atmósfera despejada, viento E.

El Corregidor á las seis, viento E. fresquito y

A las doce, la atmósfera acelajada, viento E. N. E.

AVISOS.

La fragata española CERVANTES, capitán Aguirre, saldrá para Liverpool á mediados del corriente mes; admite pasajeros, y la despacha Aguirre y C. 5

S. Gabriel 4.º Junio 1860. Para Londres directamente á mediados del presente: la hermosa fragata inglesa clipper ETHEREAL, de 4000 toneladas; tiene una excelente cámara para pasajeros de 1.ª clase; para tratar ocurran á su capitán Jarman en la fonda americana. 5

Saldrán pronto los bergantines-goletas SIRENA y PRINCIPE DE ASTURIAS, el 1.º para Cebú y el 2.º para Misamis; admiten carga á flete y pasajeros, y los despacha Guillermo Osmeña. 2

Para Cebú, saldrán en breve las goletas CUATRO HERMANAS y QUERIDA, y las despacha Francisco Vicente. 2

Para Dumaguete, saldrá á la mayor brevedad el bergantín-goleta SAN JOAQUIN; admite carga á flete y pasajeros, lo despacha José M. Soler. 5

Comisionado el que suscribe por el Escom. Sr. Capitán General de estas Islas para contratar la suela y becerro de Europa necesario, á fin de construir 42,000 pares de zapatos para los cuerpos de este Ejército; los que deseen interesarse en su contrata, se presentarán el viernes 8 del actual, á las diez de la mañana, en su casa-habitación, calle de la Solana núm. 9, donde podrán hacer sus proposiciones para la subasta. Joaquín Montalvá de Luna. 2

El Regimiento de Caballería Lanceros de Luzón, vende por desecho un caballo de oficial; se podrá ver en la plaza del cuartel el viernes y sábado de las siete á las nueve de la mañana, y se rematará el último de dichos días en el mejor postor á la hora citada. 2

Martillo y casa de comision DE J. N. MOLINA.

Para el viernes noche del corriente, de siete y media á nueve de su ocho (si el tiempo lo permite) venderé en almoneda sin reserva un surtido de diferentes muebles tales como una buena cama, aparadores, sillas de diferentes clases, mesas, consolas, columpios, una partida de paraguas de seda, una id. de perfumería, una id. de id., juguetes y objetos para tocador, una id. de gafas, una id. de sayas de Lagravé, una id. de corbatas, carruages y caballos.

La Ciudad de Tetuan, calle del Hospital Real núm. 4, establecimiento de vinos y comestibles de Europa y fonda española, se preparan comidas así pequeñas como de convites; se sirven comidas para fuera y dentro á 20 ps. al mes las dos comidas de un cubierto, comida fuerte y abundante; se sirve á todas horas comidas, y cubiertos desde 5 rs. á mas. 15

Los que suscriben avisan al público que la garantía que dan por los carruages que salen de su carrocería se ha de comprender que no es por lo que juzguen los compradores por cuantos de sus cocheros, sino que la garantía se ha de comprender que es á la voluntad de los propietarios de dicho establecimiento. Dichos Sres. prometen á sus parroquianos que toda obra mala que salga de su carrocería, en carruaje nuevo, tendrán el mayor gusto en componer por cuenta de los mismos, pero no si es por desuido de los cocheros, que hasta la fecha han tenido varios disgustos por cuantos de estos últimos.

Dichos propietarios se obligan á repetir este anuncio por varios reclamos injustos que hacen algunos parroquianos, como el de reclamar la primera composición de valde. Carls y C. 46

M. Pelletier, habiendo comprado el taller de carrocería de D. Benito Peiras, en la calle de San Jacinto núm. 8, anuncia al público que en el mismo se fabrican carruages, con materiales de Europa y los dibujos de París. Igualmente se encarga de toda clase de composturas. 48

Interantisimo para los que quieran comer bien, abundante, bueno y barato.

El dueño del almacén de la VICTORIA DE MARRUECOS, situado en la calle de la Sacristía núm. 9, hace presente al respetable público de Manila que habiéndole llegado un buen cocinero europeo, despacha buenos comidas á 48 ps. plata mensuales sin vino y 22 id. con él, como así mismo comidas en grande y ricos pasteles y dulces para convites; avisando con anticipación.

N. B. En dicho almacén se vende toda clase de comestibles de Europa y vinos esquisitos, salmón, jamon y mantequilla fresca por libras.

Aviso interesante.

Se siguen contratando chinos para la Isla de Cuba en casa del que suscribe sito en la Escolta á donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones etc. Los chinos que sean deudores á la Real Hacienda por tributos y los que no tengan patente por estraviar ú otra causa tambien pueden presentarse en la seguridad de que se pagará por su cuenta lo que adeuden y se les adelantarán las cantidades que se convengan. Diego Jimenez.

Al costado del convento de Quiapo, bajo la direccion del que suscribe, hay una oficina de talabartería que se ocupa en la construcción de guarniciones con coieras y pecheras con el mejor material del país y hebillas de latón igual al de Europa; tambien se ocupa de toda clase de compostura con la mayor brevedad y esmero; vende piezas sueltas de guarniciones á medida de los caballos y al deseo de los compradores á precios moderados. José M. Corro. 2

El capitán y los consignatarios de la fragata inglesa Idas, no responderán de las deudas que pueda contraer su tripulación. Smith, Bell y C. 4

El capitán y consignatarios de la fragata Primera de Santander, no responderán de las deudas que bajo ningún concepto contraiga su tripulación. Aguirre y C. 4

De la casa núm. 12 de la calle de San Juan de Letran, se fugó un criado llamado Máximo de San Buenaventura, de edad de 9 años; se suplica á la persona que lo encuentre ó á quien se presente, se sirva dar aviso en dicha casa donde se darán las gracias ó un gratificación. 5

ALQUILERES.

Carruages de alquiler.

En el establecimiento de D. J. Sierra, se alquilan por meses y días, elegantes carruages (de la acreditada fábrica de Carls y C.) con buenas parejas y guarniciones de Europa; calle real de Sto. Cristo núm. 50 casa inmediata á la fábrica de carruages de Carls y C. 2

En la calle del Teatro viejo de Binondo, se alquilan dos posesiones con entresuelo, una bodega seca y bien ventilada y de bastante capacidad. 2

COMPRAS Y VENTAS.

Los que suscriben giran letras sobre Londres y Madrid, pagables en todas las provincias de España, por cantidades y plazos que acomoden á los tomadores.

Descuentan letras y pagarés de comercio de firmas conocidas, en los términos siguientes:

No excediendo el plazo de 45 días. á 6 % anual. Pasando de 45 hasta 90 á 7 % " " " 90 á 8 % " " Y en las prórrogas ó renovaciones. á 10 % "

Reciben cantidades en depósito y cuentas corrientes de cien pesos á mas abonando intereses á razon de 3 % anual las pagables á la vista, de modo que los dueños puedan recogerlas el día que les acomode; y á 4 % anual las que son de plazo determinado, ó pagables con 15 días de previo aviso. J. M. Tuason y C. 2

A los aficionados á plantas y flores.

En la calle Real de Quiapo núm. 2, casa de D. Dolores Eguía de Rusca, se venden variedad de macetas con plantas de Europa, de China y del país, entre las que hay, dalias de varias clases y colores; claveles de olor á esencia de clavo, de varios colores; jazmines blancos, amarillos y azul; eliótropo de olor; granado de flor mandarin; calvelinas y claveles de China sin olor; malvarosa; ciprés; rosas del Japon de varios colores; camunin de China de olor á azahar, y otra multitud de plantas y flores de todas clases, que podrán verse á cualquiera hora del día; y para mayor comodidad de los compradores, se venderá una sola maceta, ó muchas segun el gusto de cada uno. 4

Se venden á precios equitativos.

Cerveza inglesa superior de diferentes clases. Champaña superior en botellas enteras á 40 ps. la docena en partidas, nuevamente llegado. Id. id. en medias botellas á 6 ps. la docena en partida id. id. Vino moscatel en damajuana. Id. de Burdeos. Id. de Málaga. Id. de Jerez superior. Coñac, champaña y de otras clases. Cherry cordial y tambien ginebra superior. Pinturas de diferentes clases nuevamente llegadas. Aceite de linaza crudo y cocido. Alquitran mineral. Hilo para coser velas etc. etc. Harina en latas de una arroba y tambien en sacos. Sardinas en 1/2 latas y tambien en 1/4 latas. Acharas, alcapparras, salsas y toda clase de comestibles en latas. Tarros de dulces ingleses esquisitos. Quedan todavia algunos utensilios estañados para la cocina. Callejon de S. Gabriel núm. 45—Butler y C. 45

En las habitaciones altas del antiguo almacén del Sol, sito á la entrada de la calle de Joló, hay de venta abanicos de China de varias clases, cajitas de sándalo para guantes, pulseras de sándalo y nácar para señoras, cajas de tres lo, juegos de agedrez, una camita hecha en España para niños y velos de tul negro bordados. 45

Por 15 onzas, se vende en la calle de Magallanes núm. 45 un carruaje de la fábrica del Sr. Carls. 5

La casa núm. 7, situada en el callejon antiguo que va desde la calle Nueva á la del Rosario, se alquila, y es propiamente para un matrimonio sin familia; calle Nueva núm. 45 darán razon. 5

La Polar, vende una partida de habichuelas, lentejas y chícharos á precios sumamente baratos. 5

En el sitio de Ilaya del pueblo de Tondo, al bajar del puente de Joló á la izquierda, se encuentra utensilios de casco, dos patos mayores y trinquete, velas, mecates, tiquines y demás, se vende en precio barato; los que quieran pueden verse y tratar de su ajuste en la casa de Doña Narcisca Constantina, calle de Sto. Tomás casa núm. 2, esquina de la Catedral y Cabildo, ó en Tondo en casa de D. Vicente Velazquez. 2

Se vende el bergantín-goleta núm. 55 Casilda que está fondeado frente á la puerta de Amacenes próximo á los vapores que hacen viaje á provincias; el inventario se halla á bordo, donde podrá verse, y para su ajuste se entenderán con el que suscribe que vive en la calle de Sta. Potenciana núm. 42, el que se encuentra autorizado por su propio dueño al efecto. Juan A. Godzalez. 6

Se vende el bergantín-goleta ROSALIA, carga dos mil y cien picos de abacá, se halla fondeado en frente de la casa del Sr. Orbeta; el que quiera puede verse á bordo del mismo buque con Manuel Aristegui. 5

En la calle de Palacio núm. 13, se venden varios muebles. 7

El Madrileño, compra plata al 42 p.º.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague, casa núm. 5. Onzas se compran á \$ 44 Se venden á \$ 44-5 rs.

Cambio de monedas.

Escolta, fábrica de jabones. Se compran onzas á \$ 14. Se venden á 14-5 rs. Plata en cantidad se compra á 42 1/2 p.º.

Cambio de monedas

Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fábrica de chocolate. Onzas se compran á \$ 45-7 rs. Onzas se venden á \$ 44-2 rs.

Puesto público de cambio de MONEDAS,

Almacén de Vidal en la Escolta, frente á la puerta del Sr. Azcárraga. Se compran onzas á 14 ps. Se venden onzas á 14 ps. 5 rs.

Para los aficionados á la caza.

En la casa de Elzinger Hermanos, acaba de recibir escopetas de dos tiros de la mejor fabrica, y tambien polvorines, perdigoneras, guarda-pistones y botellas para viajar.

Se necesita leña.

En la cordelería de Santa Mesa, se compra toda clase de leña buena á 44 rs. plata el talcan. T. Beech.

Bacalao de Noruega, recibido por la fragata española Casca, se despacha en el almacén del Ancla en la Escolta á 40 ps. quintal, 5 ps. arroba y 4 1/2 rs. libra.

En la calle de Magallanes núm. 31, se vende una pareja de caballos castaños diestros al pescante.

Se vende en el almacén de los Marineros en el Murallon, garbanzos muy buenos á quince reales arroba.

En la Isla del Romero núm. 16, se vende una pareja.

En la bodega de la casa núm. 2, calle de Anloague, se venden los efectos siguientes:

Vino tinto en pipas. Id. id. en medias. Id. id. en cuarterolas. Id. id. por arroba á 2 ps. 6 rs. Muscatel superior en pipas. Id. en barriles de 2 arrobas á 48 ps. barril. Id. por arroba á 8 ps. arroba. Id. corriente en barril de 4 arrobas á 28 ps. barril. Id. id. por arroba á 6 ps. 4 rs. arroba. Jerez superior en pipas. Id. en barriles de 2 arrobas á 44 ps. barril. Id. por arroba á 6 ps. arroba. Id. corriente en barriles de 4 arrobas á 20 ps. barril. Id. id. por arroba á 4 ps. 2 rs. arroba. Pojarete superior en barriles de 2 arrobas 46 ps. barril. Id. corriente barriles de 4 arrobas á 26 ps. barril. Botijas de aceite de 1/2 arroba á 2 ps. botija. Cajas de 12 botellas aceite refinado á 4 ps. caja. Id. de vino Binisalem á 4 ps. caja. Garbanzos á 1 peso 4 rs. arroba. Habichuelas á 1 peso 4 reales arroba. Lentejas á 4 peso 4 rs. arroba. Fideos en cajas de una arroba 48 rs. arroba. Id. en cajas de 1/2 arroba 40 rs. Id. en 1/4 arroba 5 1/2 rs. Canastos anisete á 4 ps. canasto. Aceitunas en cuñetes á 4, 4, 6 y 2 ps. barril. Bayones de sal de Cádiz á 6 rs. cavan de 464 libras. Cajas frutas en su jugo á 9 ps. caja. Id. id. en aguardiente á 8 ps. caja. Id. id. en alimbar á 6 ps. caja. Caja vino jerez superior á 42 ps. caja. Id. coñac á 6 ps. caja. Vinagre por arroba á 2 ps. 4 rs. Damajuana con 4 arroba almendras á 8 ps. damajuana. Damajuana de anisado de Mallorca y de una arroba completa á 6 4 damajuana. Id. de algo menos de una arroba á 4 4 damajuana. Aguardiente espíritu de 1/4 por pipa. Id. por arroba 9 4 arroba. 2

Villa de Paris.

Recibido á última hora; gran surtido de calzado para señoras, caballeros, niñas y niños, de charol, cuero, género y taflete; molduras doradas para cuadros.

En la calle Real de la Hermita próximo á la divisoria de Maate, se vende un caballo moro mosqueado, cabos negros, de 7 años de edad, de seis cuartas y seis dedos de alzada, recién llegado de Isla de Negros; y á cualquiera hora se puede ver.

Garbanzos recibidos por la CERVANTES, tiernos y gordos á 2 ps. arroba, almendras de canela en cajitas muy lindas á 40 rs. caja, dulces de melocoton, peras y manzanas á 44 rs. frasco, latas de 1/4 arroba pasas malagueñas á 2 ps. lata, cajas de fideos de 4 arroba á 20 rs., id. id. de 1/2 arroba á 44 rs., id. id. de 1/4 arroba á 6 reales, latas de chorizos de 1/4 arroba á 5 ps., en el nuevo almacén del Sol á la bajada del puente de Binondo, y en el almacén interior, calle de Cabildo núm. 8. 4

Gran surtido de chorizos y morcillas hechos al estilo de los de Europa de los que poco se diferencian su precio 28 ps. quintal, 7 ps. arroba y 2 1/2 rs. libra; Ciudad de Tetuan, calle del Hospital militar núm. 4. 8

Se compran caballos de todas clases en la plaza de Sta. Cruz, casa del Consulado francés, todos los días, de las siete á las diez de la mañana. 5

Se vende el bergantín SAN LORENZO que acaba de llegar de Sorsogon; ocurranse á Russell y Sturgis. 4

Botica de D. Jacobo Zobel, Manila.

ELICIR ANTIFLEMATICO TONICO DE GUILLIÉ. Catarro de la vejiga.—Cuando las orinas están cargadas de una materia flemosa, algunas veces cenagosa y roja, otras como aceites, esas materias irritan las paredes de la vejiga y producen en ella el catarro vejical. Curacion: impedir á la materia flemosa que haga estacion en la vejiga y penetra en ella, haciendo uso del elixir de Guillié preparado por Pablo Gage, etc.

Gota y reumatismo.—Estas dos enfermedades graves deben su origen á una materia flemosa, acre, que se deposita sobre las membranas de las articulaciones y sobre las aponeurosis que cubren los músculos. Indicar la causa es indicar el remedio, es decir que el elixir de Guillié es el mejor agente que se puede emplear, cuando se quiere aliviar pronto y curar sólidamente estas dos enfermedades crueles. Podriamos pasar en revista la serie completa de las enfermedades ocasionadas por las flemas, pero el espacio no nos lo permite y remitimos el lector al tratado de las enfermedades ocasionadas por las flemas, que se da gratis con cada botella de elixir, y que se puede adquirir en casa de todos los farmacéuticos bien surtidos de Francia y del extranjero. El elixir de Guillié ha tentado la codicia de los falsificadores, cuyas drogas han ocasionado muchas veces accidentes graves. Este tratado ha sido depositado de conformidad á las leyes vigentes sobre la materia y los acuerdos que han mediado entre Francia y demas puertos extranjeros para la conservacion de la propiedad literaria y cada botella que carezca de este cuederno ó tratado deberá considerarse ilegítima. La botella 18 rs.

Gran rebaja en los precios.

En la carrocería de Carls y C., se vende por mayor y menor en moneda sin cambio. Paños superiores, café y azul celeste á 47 rs. vara. Id. id. carmesi y ceniciento. 46 " Id. id. verde claro y otros varios colores de gusto á 45 " Género id. de lana de diferentes colores para forrar carruages. 5 " Cintas de todos colores para riendas. 2 1/2 " Yunque ingleses de mas de 200 libras de peso á \$ 25 uno. Mazos para herrerías. 2 " Bocados para guarniciones. 2 par. Limas de 1/2 cuña de 4 á 48 pulgadas 8 docena Acero superior para muelles. 15 pica. Barniz americano muy superior. 7 galon.

Se vende carbon de piedra: para su ajuste acudan á D. Dionisio Bordenabe, calle de Anloague, esquina á la de Olivares. 2

Se compran diez acciones del Banco Español-Filipino de Isabel II, pagando por ellas el seis por ciento de beneficio sobre el capital que representa: en el martillo de F. Barrera, dando razon. 2

En la Isla del Romero núm. 17, se vende una carrela en un módico precio.

MADERAS.—En la divisoria de Binondo, hay una partida de quilos de yacal de Angat, trozos de narra de 5 á 6 varas de largo de mayores puntos, y tres patos para arbotaduras de barcos de 25 varas de largo y de 8 á 9 palmos de bojeo; darán razon la que suscribe que vive cerca de la botica de D. Victorio de los Reyes. Severina Josefa. 4

El almacén de Vidal en la Escolta en el cambio de monedas del mismo, ha recibido los efectos siguientes:

Tinto superior á 5 ps. la arroba, 2 rs. botella; cajas de coñac de 12 botellas de superior calidad á 5 ps. docena; jerez á 6 ps. la arroba, 5 rs. botella; moscatel superior 6 ps. arroba, 5 rs. botella; vinagre 2 ps. arroba, 4 real botella; bicor de Mallorca; aceitunas; aceite de oivo; anisado 4 ps. arroba, 2 rs. botella; mantequilla superior; cerveza blanca; bacalao superior; sardinas; aguardiente de 56 grados, y un surtido general como comestibles y caldos de Europa. 4

TEATRO ESPAÑOL DE QUIAPO.

9.ª FUNCION DE ABONO. Para hoy juéves 7 del corriente, á las ocho de la noche.

PROGRAMA. 1.ª Sinfonía. 2.ª El juguete cómico en un acto de D. Ramon Valladares y Saavedra, titulado:

CUERPO y SOMBRA. 5.ª Las boleras de la Tirana bailadas por los boleros españoles. 4.ª La graciosa comedia en un acto y en verso de D. Idefonso A. Bermejo, titulada:

NINGUNO SE ENTIENDE. 5.ª Se bailará la SOLEA por los mismos boleros. 6.ª y último. El gracioso sainete que lleva por mote.

LOS PALOS DESEADOS.

Precios de las localidades. Palcos de seis asientos. 5 " Lunetas y asientos de palcos 4 " Asientos de banco. 4 40 Entradas para niños. 4 " NOTA. Los billetes se espenderán en el mismo teatro el juéves día de la funcion desde las siete de la mañana.

TEATRO TAGALO DE TONDO.

(Si el tiempo lo permite.) Para hoy juéves 7 del corriente, á las siete y media de la noche, se pondrá en escena la tercera parte de la famosa tragedia, titulada:

LOS AMANTES DE TERUEL. 4.ª Baile por Matea. 2.ª Grupo de la torre chinesca. 5.ª Baile por la misma Matea. Los billetes se despacharán el día de la funcion en San Jacinto núm. 27 y en el mismo teatro.

Precios de las localidades. Palcos y lunetas 2 1/2 " 5.ª fila del piso alto. 2 rs. Bancos. 1 real. Los chiquillos pagarán. 1/2 "

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, editores responsables.